



CIRCULAR No. 256

10 de mayo de 2018

DE: 1010 Subsecretaría de Planeación y Calidad Educativa

PARA: LUZ DIRIAN CANIZALES BUITRAGO
CONTRATISTA

ASUNTO: LINEAMIENTOS AL CUMPLIMIENTO DEL CALENDARIO ESCOLAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE CARÁCTER NO OFICIAL

Cordial saludo,

La Secretaría de Educación Municipal, se permite presentar lineamientos para el cumplimiento del Calendario Escolar de los Establecimientos Educativos de carácter no oficial del Municipio de Pereira:

1. El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en su Título 3, Capítulo 1, artículo 2.4.3.1.1 define Jornada Escolar como el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo. O sea el tiempo de los estudiantes en la institución para recibir el servicio público educativo .
2. El horario de jornada escolar y período de clase lo define el rector o director, al comienzo de cada año lectivo y puede tener duraciones diferentes de acuerdo con las normas vigentes, el proyecto educativo institucional y el plan de estudios.
3. Las intensidades se ofrecen en períodos de clase ya sea en asignaturas o proyectos pedagógicos.
4. Cumplir lo estipulado en la Directiva Ministerial 15 del 21 de agosto de 2009 donde en el numeral 3 invita a los establecimientos educativos privados organizar sus calendarios académicos dando cumplimiento a las horas efectivas anuales fijadas en la Resolución 1730 del 18 de junio de 2004 el cual estipula la intensidad horaria mínima anual en horas efectivas de sesenta minutos, que deben dedicar las instituciones



educativas para desarrollar el plan de estudios contemplado en su Programa Educativo Institucional, de acuerdo con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994, será la siguiente: 800 horas en Educación Preescolar, 1000 horas en Básica Primaria y 1200 horas en Básica Secundaria y Educación Media. Los períodos de clase serán definidos por el establecimiento educativo y pueden tener duraciones diferentes de acuerdo con el plan de estudios .

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

LUZ NORELLA LENIS MAYOR
Contratista

Anexos: [circular 256.pdf](#)

Proyectó y elaborado por: Luz Norella Lenis Mayor